



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00546 -2021-A/MPMN**

Moquegua, **29 DIC. 2021**

**VISTOS:**

El Informe Legal N°1582-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N°1815-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°2331-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°1319-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°431-2021-CJTF/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2134690y la Carpeta N°0006150, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia N°549-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2021, se adjudicó el Lote N°19 Mz "M" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica N°11045475, a favor de GENOVA DOMINGA CALISAYA JULI, identificada con DNI. N° 74984157 y EDWIN NINA FLORES, identificado con DNI N° 47461153.

Que, mediante Recibo N°0365923, de fecha 17-12-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N°1582-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, precedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote 19 Mz M de la Asociación de Vivienda "SANTA FE DE MONTERREY", del Sector A6-4B del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de GENOVA DOMINGA CALISAYA JULI, identificada con DNI. N° 74984157 y EDWIN NINA FLORES, identificado con DNI N° 47461153, inscrito en la Partida Electrónica N°11045475.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE